

RESOLUCIÓN GENERAL N° 23/2000.-

VISTO:

La Resolución General N° 75 de la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se amplió hasta el 30 de junio de 2000 el plazo de presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al ejercicio fiscal 1999, para los contribuyentes comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral;

Que dichos contribuyentes a los fines de confeccionar la Declaración Jurada citada - Formulario CM05- deberán utilizar el programa aplicativo "SD99" (Software Domiciliario Convenio Multilateral) aprobado por Resolución General n° 72/1999 de la Comisión Arbitral;

Que por razones operativas y en concordancia con lo resuelto por la Comisión Arbitral resulta aconsejable extender el plazo de presentación de la Declaración Jurada aludida, de los contribuyentes que tributan bajo el referido Regimen y cuya sede es la Provincia de La Pampa.-

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 1999)

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Ampliar hasta el 30 de junio de 2000 el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al ejercicio fiscal 1999, para los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral del 18-08-77, y con sede en la Provincia de La Pampa.-

Artículo 2°.- La confección de dicha Declaración Jurada deberá efectuarse utilizando obligatoriamente el programa aplicativo "SD99" (Software Domiciliario Convenio Multilateral).-

Artículo 3°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, pase al Boletín Oficial para su publicación, Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
SANTA ROSA (La Pampa), 19 de abril de 2000.-**